



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Quince de octubre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1444

RADICADO N° 2020-00112-00

Atendiendo el memorial que antecede, y teniendo en cuenta que la parte demandada no presentó objeción alguna a la liquidación del crédito aportada por la apoderada de la parte actora (Anexo Digital 08), y una vez cumplido el término de traslado, el Despacho le imparte aprobación, de conformidad al artículo 446 del C. G. del P.

Por otro lado, y conforme a las solicitudes vistas en anexos 12 y 13 del expediente digital, se accede a corregir el despacho comisorio en el sentido que el mismo será dirigido ante el Juez Promiscuo Municipal de Tarso – Antioquia. Expídase el correspondiente exhorto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA

Juez

DH



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

DESPACHO N° 94/2020/00112/00

LA SUSCRITA JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ITAGÜÍ (ANTIOQUIA)

A,

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TARSO – ANTIOQUIA

Que dentro del proceso ejecutivo instaurado por CELSO ALONSO RESTREPO LOPEZ, Identificado con C.C. 71.601.500, y en contra del señor GABRIEL JAIME OCHOA POSADA, Identificado con C.C. 70.548.129, éste despacho judicial mediante auto de la fecha ORDENÓ comisionarle a fin de que se sirva llevar a efecto la diligencia de secuestro sobre el derecho que corresponda al demandado sobre los bienes inmuebles con M.I. N° 014-15517 y 014-9023 de su propiedad, y que se encuentran ubicados en zona rural de dicha municipalidad, o en la dirección que indique la parte interesada al momento de la diligencia.

Para el efecto se expedirá el respectivo despacho comisorio con los insertos del caso, haciéndole saber al comisionado que cuenta con las facultades de subcomisionar, resolver recursos, oposiciones, señalando fecha, hora, nombrando secuestre, objeciones, oposición y todo lo congénito a la diligencia y a la normatividad Procesal General.

Actúa como apoderado de la parte demandante el Dr. MANUEL ALEJANDRO ORREGO GARCÍA con T.P N° 244.432 del C.S. de la J.

Se agradece su pronto auxilio y devolución. Librado en Itagüí a los 15 días del mes de octubre 2021.

Atentamente,

ALEXANDRA MARIA GUERRA MESA
SECRETARIA
DH